

ACTA SESIÓN PLENARIA AYUNTAMIENTO, DE 20-06-2.019.

En Monteagudo, a 20 de junio de 2.019. Siendo las 20,00 horas, se reúne el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria que ha sido cursada al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Herrero Ibáñez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan, actuando como Secretaria la de la Corporación Dña. Izaskun Zozaya Yunta.

Concejales asistentes:

- Por el Grupo Municipal de NAVARRA SUMA (NA +): D^a. Silvia Jarauta Planillo, D^a Rosalía Sofía Faria Teixeira, D. Jose M^a Tomás Martínez y D. Javier Planillo Arbiol.

- Por el Grupo Municipal del Partido Socialista de Navarra (PSN): D^a Eva M^a Burgos Custardoy, D. Jesús Sánchez Bruna, D^a Amaya Planillo Sangalo y D. Iñaki Muñoz Santos.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, previos los informes de Secretaría en su caso, se adoptan a continuación los siguientes acuerdos:

1) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Se procede por parte del Sr. Alcalde a dar lectura a la propuesta presentada al efecto.

La Sra. Burgos expresa el deseo de su grupo de que la periodicidad de los plenos se vea reducida a un intervalo de dos meses en lugar de cada tres como se ha propuesto. Discrepan igualmente en el día señalado para su celebración, puesto que se muestran partidarios de que sean los viernes en lugar de los jueves, y en el supuesto de que la fecha señalada sea inhábil, sea trasladada la sesión al mismo día de la semana posterior o anterior. Ruego así mismo que se señale la hora en que se propone la convocatoria de los Plenos con la intención de conciliar el cargo aceptado con la vida personal.

El Sr. Alcalde anuncia como hora idónea para la convocatoria de los plenos las 19.30, añadiendo que si por alguna cuestión debiera modificarse, siempre sería acordado por ambos grupos. Seguidamente, defiende la propuesta presentada especialmente en lo atinente al día de celebración, puesto que el motivo por el que se

varió con respecto al régimen anterior era en la pretensión de facilitar la conciliación familiar de los Sres. Ediles, si bien no pone inconveniente a mantener como día de celebración de los plenos el viernes. Niega por otro lado la conveniencia de señalar plenos con mayor periodicidad, alegando innecesariedad, toda vez que si el ritmo de la Administración lo requiere se convocará pleno extraordinario al efecto.

Habiéndose modificado la propuesta con las consideraciones recogidas en el párrafo anterior, la Corporación acuerda de modo unánime el siguiente acuerdo:

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, establece en sus artículos 38 y 78 la competencia del Pleno para determinar la periodicidad de sus sesiones ordinarias, así como la obligación de hacerlo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva.

El artículo 46-2-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local determina que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada 3 meses en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

En cumplimiento de esta previsión legislativa, este Ayuntamiento acuerda:

Celebrar sesiones plenarias con carácter ordinario cada tres meses, los últimos **VIERNES** hábiles de cada trimestre natural; por tanto en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o el día anterior si dicho viernes fuese festivo. Las sesiones tendrán su inicio a las 19.30.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando lo precise el ritmo de los expedientes municipales, a juicio de la Alcaldía, y en los demás supuestos que establece la normativa vigente.

2) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA ASESORAMIENTO DE ALCALDÍA.

Iniciando la exposición del asunto el Sr. Alcalde, comenta que los grupos de trabajo propuestos se dividen en las distintas materias que debe de atender el Ayuntamiento y se crean en apoyo de la Alcaldía.

En turno de réplica, la Sra. Burgos solicita para el grupo municipal del PSN al que representa la coordinación de al menos dos grupos de trabajo, no siendo aceptado dicho planteamiento por el Sr. Herrero, todo ello sin perjuicio de que cada grupo de

trabajo que se forme establezca el régimen de organización y funcionamiento del mismo.

Queda pendiente de la designación por parte de los Grupos municipales de los ediles que integrarán cada grupo. Sometido a votación, el acuerdo propuesto es aprobado con los cinco votos a favor de los representantes del grupo político NA +, votando en contra los 4 concejales del PSN aduciendo su desacuerdo con la composición de los grupos definidos.

No siendo preceptiva la creación de Comisiones Informativas Permanentes en los municipios menores de 5.000 habitantes, salvo la Comisión Especial de Cuentas (art. 20.1.c/ de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 02-04, LRBRL), se procede a la creación de **GRUPOS DE TRABAJO** para asesoramiento de la Alcaldía en las respectivas áreas de su competencia, al frente de los cuales se nombra un Coordinador de Grupo que aglutina las labores de impulso, coordinación y asesoramiento de la Alcaldía.

En su virtud, este Ayuntamiento acuerda:

1º/ Crear los siguientes GRUPOS DE TRABAJO, con la siguiente composición y Coordinación:

1.- GRUPO DE TRABAJO DE URBANISMO Y HACIENDA, que estará formado por las siguientes personas:

COORDINADOR: A DESIGNAR POR LA ALCALDIA.

VOCALES: UNO A PROPUESTA DE NAVARRA SUMA Y UNO A PROPUESTA DEL PSN

2.- GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA, EDUCACION, INDUSTRIA Y TURISMO, que estará formado por las siguientes personas:

COORDINADOR: A DESIGNAR POR LA ALCALDIA

VOCALES: UNO A PROPUESTA DE NAVARRA SUMA Y UNO A PROPUESTA DEL PSN

3.- GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.

COORDINADOR: A DESIGNAR POR LA ALCALDIA

VOCALES: UNO A PROPUESTA DE NAVARRA SUMA Y UNO A PROPUESTA DEL PSN

4.- GRUPO DE TRABAJO DE DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

COORDINADOR: A DESIGNAR POR LA ALCALDIA

VOCALES: UNO A PROPUESTA DE NAVARRA SUMA Y UNO A PROPUESTA DEL PSN

5.- GRUPO DE TRABAJO DE AGRICULTURA, GAMADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

COORDINADOR: A DESIGNAR POR LA ALCALDIA

VOCALES: UNO A PROPUESTA DE NAVARRA SUMA Y UNO A PROPUESTA DEL PSN

3) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Tras dar lectura a la propuesta redactada al efecto, la Sra. Burgos argumenta similar objeción que en asunto anterior para justificar el voto en contra del Grupo político al que representa, es decir, la falta de equidad que supone, a su juicio, que la propuesta carezca nombramientos a representantes del PSN en proporción a los votos obtenidos.

Sometido a votación, el acuerdo propuesto es aprobado con los cinco votos a favor de los representantes del grupo político NA +, votando en contra los 4 concejales adscritos al PSN.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, establece en su artículo 38 que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde está obligado a convocar una o varias sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación con el fin de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

En su virtud, se acuerda el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento de Monteagudo ante los correspondientes órganos colegiados:

ORGANOS PERMANENTES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO (S/Estatutos)

D. Mariano Herrero Ibáñez

AGRUPACIÓN AYTOS MONTEAGUDO, BARILLAS Y TULEBRAS (S/DFN)

La totalidad de los miembros la Corporación

AGRUPACIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS “CALIBUS” (S/Estatutos)

D. Mariano Herrero Ibáñez

MANCOMUNIDAD RESIDUOS SOLIDOS DE LA RIBERA

D. Mariano Herrero Ibáñez.

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES VALLE QUEILES

D^a. Sofía Faria Teixeira.

CONSORCIO EDER:

D^a. Silvia Jarauta Martinez

CONSEJO DE SALUD DE ZONA BASICA CASCANTE:

D. Jose M^a Tomás Martinez

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO HONORIO GALILEA

D^a. Silvia Jarauta Martinez. Sustituta D^a. Sofia Faria Teixeira.

JUNTA CLUB DE JUBILADOS “SAN ROQUE”

D^a. Sofia Faria Teixeira

FNMC (S/ESTATUTOS)

D. Mariano Herrero Ibáñez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, con la siguiente composición:

Estará formada por 5 personas y su composición será la siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde

DOS VOCALES DE NAVARRA SUMA: A DESIGNAR POR EL GRUPO POLITICO

DOS VOCALES DE PSN: A DESIGNAR POR EL GRUPO POLITICO

4) CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES ALCALDE.

Da cuenta el Sr. Alcalde, y por consiguiente se da por enterado el Ayuntamiento, de lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 67/2019 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21-2 y 3 de la Ley de Bases de Régimen Local y lo que disponen el art. 23-3 y 4 de dicha Ley y los arts. 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde, en el orden que se detalla y con las atribuciones y funciones que la normativa vigente confiere a dichos cargos, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde, D^a. Silvia Jarauta Planillo.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. José M^a Tomás Martínez.
- Tercer Teniente de Alcalde, D^a. Sofía Faria Teixeira.

2º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los referidos nombramientos, trasladarlo a los interesados y publicarlo en la forma reglamentaria.

5) FIJACIÓN DE COMPENSACIONES A CORPORATIVOS AL AMPARO DEL ART. 75 DE LA LEY 7/1985.

Expuesto el asunto por parte del Alcalde, le reprocha la Sra. Burgos el aumento de la compensación que va tener el Sr. Herrero frente a la disminución de las dietas de los concejales. Ante la pregunta de la Sra. Burgos, le responde el Alcalde que conforme a la dedicación parcial señalada, supondrá una atención al Ayuntamiento de algo más de nueve horas semanales.

Tras el debate, la propuesta redactada es aprobada con los cinco votos a favor de los ediles del grupo político NA + y la oposición de los cuatro representantes del PSN.

El artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones, indemnizaciones y asistencias por el ejercicio de sus cargos.

En el presente mandato se mantiene el mismo sistema de percepción de asignaciones de Corporativos que rigió en legislaturas anteriores, por considerarlo adecuado.

En su virtud, este Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

1º.- SRES. CONCEJALES: Se establece una compensación económica por ASISTENCIA A PLENOS, A LAS ASAMBLEAS DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MONTEAGUDO, BARILLAS Y TULEBRAS Y A LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS en la cuantía de cien euros por sesión (100,00 €), a pagar a cada uno de los Sres. Concejales asistentes, que se actualizará anualmente con la aplicación del índice de revalorización que establezca el Gobierno de Navarra para los funcionarios de las Administraciones Públicas.

2º.- SR. ALCALDE: Se establece una compensación económica a favor del Sr. Alcalde de novecientos euros (900,00 €) brutos mensuales en 14 pagas de igual importe que se actualizarán anualmente con la aplicación del índice de revalorización que establezca el Gobierno de Navarra para los funcionarios de las Administraciones Públicas, en concepto de DEDICACIÓN PARCIAL equivalente aproximadamente al 25 % de una jornada ordinaria, con alta en la Seguridad Social y cotización de la cuota empresarial con cargo al Ayuntamiento de Monteagudo.

3º.- DIETAS Y KILOMETRAJES: se aplicará a todos los Corporativos el importe establecido de manera general por el Gobierno de Navarra por dichos conceptos para sus funcionarios.

6) CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se pone en conocimiento del Pleno que, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han presentado en tiempo y forma adecuada las preceptivas solicitudes de constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales:

- 1) DENOMINACIÓN: NAVARRA SUMA
- PORTAVOZ: D. MARIANO HERRERO IBÁÑEZ
- PORTAVOCES SUPLENTEs: D^a. SILVIA JARAUTA PLANILLO
- D. JOSE M^a TOMÁS MARTÍNEZ
- D^a. ROSALÍA SOFIA FAIRA TEXEIRA
- D. JAVIER PLANILLO ARBIOL
- 2) DENOMINACIÓN: PSN-PSOE
- PORTAVOZ: D^a EVA BURGOS CUSTARDOY

PORTAVOCES SUPLENTEs: D. JESÚS SÁNCHEZ BRUNA
 D^a AMAYA PLANILLO SANGALO
 D. IÑAKI MUÑOZ SANTOS

7) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS PATRONALES 2019 Y LAS SUBVENCIONES A COLECTIVOS.

Dando cuenta del último asunto, se relacionan por parte del Sr. Alcalde los distintos festejos taurinos que tendrán lugar en las fiestas patronales.

Se sorprende la representante del PSN del hecho de que no sea expuesto el resto del programa al entender que en estas fechas se encontrará ya cerrado, solicita finalmente explicación de las subvenciones que se pretenden otorgar a los colectivos.

Le responde el Sr. Herrero dándole las explicaciones pertinentes acerca de las subvenciones recogidas en el asunto, a la par que señalándole la obligatoriedad de aprobar en pleno el programa de festejos taurinos.

Con la abstención de los cuatro ediles del PSN y el voto a favor de los cinco representantes de NA +, queda aprobado el siguiente:

Visto el programa de festejos en el que se concretan los actos a realizar en las próximas Fiestas Patronales de 2.019, este Ayuntamiento acuerda:

1.- Aprobar el Programa de festejos taurinos para las próximas Fiestas Patronales de agosto de 2.019, que consisten en la celebración de encierros y suelta de vaquillas y capones por las calles y plazas de la localidad y tendrán lugar los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto, por los recorridos habituales, en el horario señalado en detalle adjunto, y se organizan bajo la dirección y responsabilidad del Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

2.- Aprobar igualmente la Memoria descriptiva de los festejos taurinos, acreditativa de su tradición popular.

3.- Facultar en el Sr. Alcalde para cuantas actuaciones, firmas de contratos, etc. Se precisen para el impulso y consecución de los fines pretendidos.

SUBVENCIONES A COLECTIVOS COLABORADORES EN ACTIVIDADES SOCIALES, EN 2.019.

De conformidad con lo actuado en ejercicios anteriores y a la vista de la consignación presupuestaria recogida para el presente ejercicio, año 2019, y en aplicación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de Noviembre, de Subvenciones.

Este Ayuntamiento **ACUERDA:**

Indicar que, como acto festivo incluido en el programa de fiestas, se realice el pago de las siguientes ayudas a colectivos por las actividades sociales y colaboraciones que van a desarrollar éstas a lo largo del año 2.019, el día 14 de Agosto:

CLUB ATLÉTICO MONTEAGUDO:	2.200,00 Euros.
ASOCIACIÓN JUBILADOS S. ROQUE:	1.000,00 Euros.
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES:	1.150,00 Euros.
ESCUELA DE VERANO APYMA:	1.150,00 Euros.
PEÑA OSASUNISTA 14 DE AGOSTO:	350,00 Euros.
ASOCIACIÓN DE MUJERES “RETAMA”:	350,00 Euros.
PEÑA BARCELONISTA:	350,00 Euros.
CORO SAN ROQUE:	350,00 Euros.
GRUPO DE AUROROS:	350,00 Euros.

Contra los presentes acuerdos cabe recurso de reposición ante el mismo órgano autor de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de los mismos. Además, si se refieren a cuestiones de personal, tributos e ingresos, licencias de edificación y uso del suelo y apertura, Ruinas y reformas, y sanciones administrativas, podrá interponerse directamente Recurso

contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra; respecto de los demás temas podrán interponerse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Ambos Recursos Contenciosos tienen un plazo de interposición de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de los acuerdos. Con carácter potestativo, también podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de los acuerdos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20,45 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, la Secretaria, doy fe.